

15-12-11

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002523
FOLIO TRÁMITE: 66,380

NOMBRE: MARTINEZ PADILLA LUZ MARIANA
UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: TAMAHUA
CALLE CRUCE 2: PUERTO VALLARTA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14418 Serrall

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

15-Junio-2016

EXTERIOR: SI INTERIOR:

SUBTOTAL

IMPORTE: \$1,915.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	11:00:22 a	A:	06:00:22 p
MARTES	SI DE: 11:00:22 a A: 06:00:22 p	SABADO	SI	DE:	11:00:22 a	A:	06:00:22 p
MIERCOLES	SI DE: 11:00:22 a A: 06:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:22 a	A:	06:00:22 p
JUEVES	SI DE: 11:00:22 a A: 06:00:22 p						

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS****

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



AGENTE
MARTINEZ PADILLA LUZ MARIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa terrena con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido cañera infracción (vive o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.